Número 73 - Martes, 16 de abril de 2024

página 43138/1

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 11 de abril de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al estudio para la población procedente de Ucrania, refugiada o solicitante de asilo matriculada en estudios oficiales en la Universidad de Huelva, curso 2023/24.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

BDNS: 754199.

Primero. Convocatoria.

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva, de 24 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas al estudio para población procedente de Ucrania, refugiada o solicitante de asilo matriculada en estudios oficiales en la Universidad de Huelva en el curso 2023/24.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021, y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

Tercero. Financiación.

Se concederán 2 ayudas.

Las ayudas consistirán en:

Ayuda al estudio de 4.500,00 € que será ingresada de manera fraccionada hasta el 30 de septiembre de 2024.

A nivel presupuestario la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 9.000,00 € procedentes del R.D., anteriormente mencionado en el apartado 1 y con cargo a la orgánica 80.01.06.11, programa 321A y aplicación 481.99.

Estas ayudas son compatibles con otras prestaciones o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Estas ayudas están reguladas por Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el cual se regula la concesión directa de las subvenciones a determinadas Universidades Públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio (BOE-A-2022-19411).

Las personas destinatarias deben contar con los requisitos siguientes:

- Ser solicitante o persona beneficiaria de asilo o protección subsidiaria procedente de Ucrania. La persona debe acreditar documentalmente la condición indicada.
- Estar matriculado en estudios oficiales en la UHU en el curso 2023/24 y no percibir financiación a través del R.D. 985/2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 10 días hábiles.

Huelva, 11 de abril de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

